



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.57

(16 de noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" se estipula que cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, en el literal e) del artículo 23 se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el Consorcio Colciencias – Elsevier, del cual la Universidad es miembro desde el año 2009 y cuyo objeto es la suscripción de bases de datos de la misma editorial, cumple su vigencia el 31 de diciembre de 2018.

Que la visibilidad de la investigación de la Universidad ha tenido un crecimiento importante desde la primera suscripción a los productos Elsevier en el año 2007, según se evidencia en Scopus y Web of Science.

Que debido a que Colciencias manifestó su deseo ser miembro de un nuevo consorcio a partir del año 2019, más no liderarlo, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN y las Bibliotecas Universitarias colombianas han trabajado en la creación de un nuevo modelo de Consorcio Nacional que permita la suscripción de otros contenidos científicos y académicos de editores reconocidos a nivel internacional, además del editor Elsevier.

Que el 18 de septiembre de 2018 ASCUN emitió los resultados de la fase 4 "Formulación de un Consorcio Nacional para la adquisición de recursos bibliográficos internacionales de calidad", en la cual ha establecido compromisos iniciales con 5 de los editores elegidos, que se encuentran en el Top 10 de las editoriales más prestigiosas e importantes en el mundo (Oxford University Press, Taylor & Francis, Springer, Elsevier y SAGE Publications).

Que la puesta en marcha del Consorcio Nacional tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que para continuar con las fases del Consorcio han invitado a las Instituciones de Educación Superior a participar en el mismo enviando una carta de compromiso para posteriormente realizar la formalización en el mes de noviembre.

Que para hacer parte del Consorcio y poder acceder a la suscripción de las bases de datos negociadas la Universidad deberá pagar la suma de US\$223.086 en la vigencia 2019.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Biblioteca e Información Científica ha realizado la evaluación de la propuesta técnica del Consorcio, para lo cual ha sugerido al Rector hacer parte de este, ya que el contenido de las bases de datos a suscribir fortalecen los programas académicos, los procesos de acreditación, la investigación, la visibilidad científica de la Universidad y apuntan a las metas en el marco del Plan de Desarrollo Institucional dentro del proyecto Desarrollo Tecnológico.

Que es interés de la Universidad hacer parte del Consorcio para lo cual se requiere autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2019, con base en lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2019 hasta por valor de US\$223.086, equivalentes a \$713.875.200 pesos M/CTE a una TRM proyectada de 3.200,00 pesos, con base en lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El valor en pesos podrá ajustarse en razón de la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

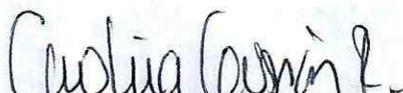
ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para firmar el contrato del Consorcio hasta el 30 de diciembre de 2018 afectando la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto de inversión, por la suma equivalente a US\$223.086, deberá ejecutarse a más tardar el 28 de febrero de 2019 en el marco del proyecto del PDI "Desarrollo Tecnológico".

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo